

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las siete horas y cuarenta y ocho minutos del día quince de julio del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el literal 2 1.8 de Ley de Acceso a la Información Pública, " Plan operativo anual de la institución, con la debida aprobación de la autoridad competente" y que la información relacionada con el literal 2 del artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: " De igual forma deberá publicarse el informe de avances y resultados obtenidos dentro de los primeros seis meses del año" para el mes julio de dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, en razón que, por la nueva Ley Especial de Inclusión de las personas con discapacidad, el CONAIPD es a partir del 1 de enero de 2021 una institución autónoma y por lo tanto se encuentra en procesos de elaboración y aprobación por parte de la autoridad competente; en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Firma del responsable de la unidad

